

sentido, de la Comisión de seguimiento, a financiar la realización de otras cuyo coste fuera superior al previsto o aplicarse a nuevas actuaciones que coadyuven a la consecución de los objetivos del Convenio Marco, siempre que ello no implique la necesidad de aportaciones suplementarias.

Sexto.—La ejecución de los proyectos corresponderá al Ayuntamiento de Alcudia. Los contratos que para ello tenga que realizar se registrarán plenamente por lo previsto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptimo.—El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones recogidas en el anexo será de un año, a partir de la fecha de la firma del Protocolo. Podrá ser ampliado por las Administraciones firmantes, previa petición, en tal sentido, de la Comisión de seguimiento, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje.

En prueba de conformidad, se firma el presente protocolo, por quintuplicado ejemplar, en lugar y fecha al principio indicados.

El Ministro de Economía y Hacienda, Rodrigo de Rato y Figaredo; el Consejero de Turismo del Gobierno Balear, José María González Ortega; el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcudia, Miquel Ramis Socias; el Presidente de la Agrupación Hotelera de Alcudia, Miquel Ramis Puigros.

ANEXO

Proyectos para el Protocolo 1999

	Pesetas
Embelllecimiento y adecuación al uso turístico-recreativo de la zona de los lagos Menor y Esperanza	281.000.000
Estudio de puesta en valor turístico del Parque Arqueológico de Pollentia (3.ª fase)	11.000.000
Difusión y promoción del Plan de Excelencia Turística en el destino	2.000.000
Dotación Gerencia del Plan de Excelencia	6.000.000
Total	300.000.000

22205 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Caja Rural de Málaga, SCC», por renuncia de la citada entidad.*

La entidad «Caja Rural de Málaga, SCC», ha solicitado la retirada de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de titular de cuentas a nombre propio es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por los artículos primero y octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar a «Caja Rural de Málaga, SCC», a petición de la propia entidad, la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 12 de noviembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

22206 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «ABM Amro Bank, NV».*

«ABM Amro Bank, NV», ha solicitado la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la letra c) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo 2.º de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto otorgar a «ABM Amro Bank, NV», la condición de titular de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Madrid, 12 de noviembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

22207 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 11 y 13 de noviembre de 1999 y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 11 y 13 de noviembre de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de noviembre de 1999:

Combinación ganadora: 18, 30, 31, 48, 23, 42.

Número complementario: 49.

Número del reintegro: 2.

Día 13 de noviembre de 1999:

Combinación ganadora: 16, 48, 35, 24, 20, 3.

Número complementario: 40.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 18 y 20 de noviembre de 1999, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 15 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

22208 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la expedición de diversos certificados de aceptación de equipos de telecomunicaciones.*

Como consecuencia de los expedientes incoados en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, se han expedido los certificados de aceptación de equipos de telecomunicación, cuyos números son los siguientes: 09 99 0576, 09 99 0577, 08 99 0578, 09 99 0579, 09 99 0580, 09 99 0581, 07 99 0582, 07 99 0583, 07 99 0584, 07 99 0585,